

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉROESPAZIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO, ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE
DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA PETICIÓN NO. FAC-E-2025-
028837-RE DE FECHA 30 DE OCTUBRE 2025

En aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar acto administrativo por el cual se decreta el desistimiento tácito y ordena el archivo de la petición no. FAC-E-2025-028837-RE de fecha 30 de octubre 2025, radicada en la Sección Estratégica, Gestión Documental de esta Fuerza bajo N.º FAC-E-2025-028837-RE de fecha 30 de octubre 2025 y mediante radicado FAC-S-2025-210987-CI del 31 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA, corrió traslado por competencia, al Señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate N.1,), por medio de la cual se relaciona varias novedades de la cuales se dio respuesta en los términos de ley, quedando pendiente que se ampliara información de la siguiente novedad:

(...)“El coronel realiza amenazas que generan temor entre el personal. Varias fuentes relatan que él afirma estar próximo a ser trasladado a un cargo de alto poder y que, desde ya, tiene la capacidad de imponer o mover a quien él decida; lo dice como advertencia, dando a entender que nadie lo conoce realmente ni sabe de lo que es capaz. Esa postura de superioridad y el uso implícito de su influencia han creado un ambiente de intimidación: pobre del que se oponga o cuestione sus decisiones. Cuál es la integridad que maneja la institución ante una persona que es presuntamente corrupto, acosa al personal femenino de la limpieza, se acerca con abrazos y “mejor amigo” tanto a personal de menor rango”

Se notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reza textualmente lo siguiente:

(...) Notificación por aviso.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. (...)

Así las cosas, ante la imposibilidad de conocer la información de la dirección de contacto o correo electrónico o número telefónico del destinatario, se procede a notificar por aviso el acto administrativo relacionado anteriormente

Para tal efecto, se publica mencionado oficio, objeto de la presente notificación en la cartelera de notificaciones y avisos del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, del Comando Aéreo Combate No 1, y en la página web (sede electrónica) de la Fuerza Aérea Colombiana espacio notificaciones y avisos <https://www.fac.mil.co/es/notificaciones>

BG VALENCIA MONSEGNY JAIME ANDRES
Comandante de Comando Aéreo de Combate No1



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-AYUGE-FR-037

FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO

Versión N°:

4

Vigencia:

22-11-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AEREO DE COMBATE No1

Puerto Salgar-Cundinamarca – 19 de enero de 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y
ORDENA EL ARCHIVO DE LA PETICIÓN NO. FAC-E-2025-028837-RE DE FECHA 30 DE
OCTUBRE 2025**

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que en atención a la queja presentada de forma anónima a través del correo anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana el 27 de octubre de 2025, radicada en la Sección Estratégica, Gestión Documental de esta Fuerza bajo N.º FAC-E-2025-028837-RE de fecha 30 de octubre 2025 y mediante radicado FAC-S-2025-210987-Cl del 31 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA, corrió traslado por competencia, al Señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate N.1, por medio de la cual se relaciona varias novedades de la cuales se dio respuesta en los términos de ley, quedando abierta la siguiente novedad:

(...) "El coronel realiza amenazas que generan temor entre el personal. Varias fuentes relatan que él afirma estar próximo a ser trasladado a un cargo de alto poder y que, desde ya, tiene la capacidad de imponer o mover a quien él decida; lo dice como advertencia, dando a entender que nadie lo conoce realmente ni sabe de lo que es capaz. Esa postura de superioridad y el uso implícito de su influencia han creado un ambiente de intimidación: pobre del que se oponga o cuestione sus decisiones. Cuál es la integridad que maneja la institución ante una persona que es presuntamente corrupto, acosa al personal femenino de la limpieza, se acerca con abrazos y "mejor amigo" tanto a personal de menor rango"

Que al examinar integralmente la petición conforme a lo establecido en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) se advirtió a la persona denunciante ampliar los detalles de los hechos reportados, con el fin de facilitar la verificación y la adopción de medidas pertinentes. Se requiere que se aporte información adicional sobre, fechas aproximadas o períodos en que ocurrieron los hechos, lugares o dependencias donde sucedieron los hechos, nombres o cargos de personas que pudieran haber presenciado los hechos, cualquier documento, mensaje o evidencia que respalte lo informado

Que, en virtud del principio de la eficacia, el día 5 de noviembre 2025, mediante oficio FAC-S-2025-040939-CE, se procedió a través de página web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a requerir al denunciante solicitar a la persona denunciante ampliar los detalles de los hechos reportados, con el fin de facilitar la verificación y la adopción de medidas pertinentes. Se requiere que se aporte información adicional sobre, fechas aproximadas o períodos en que ocurrieron los hechos, lugares o dependencias donde sucedieron los hechos, nombres o cargos de personas que pudieran haber presenciado los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	4
		Vigencia:	22-11-2024

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Táctico Petición No.FAC-E-2025-028837-RE

hechos, cualquier documento, mensaje o evidencia que respalte lo informado, para lo cual se dejó constancia que contaba con el término de un (1) mes, so pena de decretarse el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), el cual reza textualmente:

"(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)"

Que se cumplió el procedimiento establecido para las peticiones incompletas, con el fin de permitir al peticionario ejercer su derecho constitucional a presentar peticiones y a su vez, a los competentes consolidar la información o trámite pertinente, para emitir respuesta de fondo y oportuna a la misma.

Que realizado el seguimiento a la petición materia de estudio, se advierte que venció el término de un (1) mes, y el denunciante anónimo, no cumplió el requerimiento ni tampoco solicitó prórroga alguna.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015):

"(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales". (Énfasis fuera de texto)

Que en consecuencia es necesario decretar el desistimiento tácito y el archivo de la petición con radicado número FAC-E-2025-028837-RE, tal y como se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito y **ORDENAR** el archivo de la petición No. FAC-E-2025-028837-RE, de fecha 30 de octubre 2025, presentada por un denunciante anónimo, a través de través del correo anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana el 27 de octubre de 2025, radicada en la Sección Estratégica, Gestión Documental de esta Fuerza, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-AYUGE-FR-037

FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO

Versión N°:

4

Vigencia:

22-11-2024

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Táctico Petición No.FAC-E-2025-028837-RE

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y en concordancia con las normas que modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan estas disposiciones vigentes, **NOTIFICAR** al quejoso anónimo. el contenido del presente acto administrativo, manifestándole que, contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta autoridad competente por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BG VALENCIA MONSEGNY JAIME ANDRES
Comandante de Comando Aéreo de Combate No1

Revisó: TE BENTTEZ KARET

Jefe STJDA